



Exp: 1175/2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del servicio de fecha 11 de mayo de 2018.

Visto el informe de necesidad, insuficiencia de medios y no división de lotes de fecha 15 de mayo de 2018.

Visto el informe de valor de mercado de fecha 19 de junio de 2018.

Visto la Resolución de fecha 19 de junio de 2018 donde se incoa el procedimiento **“ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DEFENSA JUDICIAL Y COLABORACIÓN EN LA FORMACIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT “**

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares son aprobados por Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2018.

Visto que se presentan diferentes recursos especiales en materia de contratación que se remiten al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, por lo que queda suspendido el procedimiento citado.

Vista la resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (TARC) de fecha 2 de noviembre de 2018 que se encuentra en el expediente y por la cual se desestiman los recursos interpuestos y se levanta la suspensión del procedimiento acordada.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre en donde se levanta la suspensión del procediendo de adjudicación del contrato **“ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DEFENSA JUDICIAL Y COLABORACIÓN EN LA FORMACIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT “.**

Vistas las diferentes actas de las mesas de contratación publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Resultando que se ha acreditado en el plazo requerido la documentación exigida, quedando constancia de ello en el expediente.

Considerando la necesidad de avocar el presente acuerdo debido a la demora en el procedimiento ocasionado por la suspensión del mismo.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Avocar de forma puntual la adjudicación del contrato de servicios de **“ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DEFENSA JUDICIAL Y COLABORACIÓN EN LA FORMACIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT”.**

SEGUNDO.- Declarar el procedimiento como expediente de tramitación anticipada.

TERCERO.- Admitir las proposiciones presentadas por los licitadores que se citan a continuación:

-NUEVAS VENTAJAS S.I.



-NOGUERA ABOGADOS Y ASESORES S.L.

CUARTO - Adjudicar el contrato de servicios “**ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DEFENSA JUDICIAL Y COLABORACIÓN EN LA FORMACIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT** “a la mercantil NOGUERA ABOGADOS Y ASESORES S.L. con CIF B97846703. El importe por los tres años de duración del contrato más la prórroga asciende a 136.000,00€ más 28.560,00€ en concepto de IVA (21%), resultando un total de: 164.560,00€, con efectos del 1 de enero de 2019.

El precio anual del contrato se abonará mensualmente por partes alícuotas, previa presentación de la correspondiente factura mensual.

QUINTO.- El contrato tendrá una duración de **TRES AÑOS** a contar desde el día 1 de enero de 2019, CON LA POSIBILIDAD DE PRÓRROGA POR UN AÑO ADICIONAL.

SEXTO.- Dar traslado a los interesados y a la Intervención Municipal para su conocimiento a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo del plazo de quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Víctor Jiménez Bueso , en Rocafort en el día de la fecha

Ante mí
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado Digitalmente

